

| | | |
|---|--|-------------------------------|
|  | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN | CÓDIGO F-03-P-GJ-01 |
| | | VERSIÓN 05 |

1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer:

Lotería de Medellín es la titular del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar en el Departamento de Antioquia, para ello opera y comercializa su producto principal la Lotería de Medellín. También otorga y supervisa la concesión de apuestas permanentes para todo el Departamento; adicionalmente a través de la Sociedad de Capital Público Departamental concede las autorizaciones para los juegos promocionales y las rifas que se pretendan realizar en el territorio Departamental.

La Subgerencia financiera en cumplimiento de su misión, objetivos y funciones, es la encargada de gestionar las actividades contables, presupuestales, financieras y administrativas, entre las cuales se encuentran la de asegurar el adecuado uso y mantenimiento de las instalaciones el cual no solo se circunscribe al mantenimiento físico de la infraestructura, también comprende la creación de condiciones óptimas para que se desarrolle toda la actividad comercial de la Entidad, así como el cuidado de los bienes de la empresa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo SG-SST, así como lo dispuesto en las normas legales vigentes y en especial el Decreto 1295 de 1995, por el cual se determina la organización y administración de Sistema General de Riesgos Profesionales, la Ley 1562 de 11 de julio de 2012, por medio de la cual se modifica del Sistema General de Riesgo Profesionales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional, Resolución 4272, *“ARTICULO 23. Clasificación de las medidas de protección contra caídas, NUMERAL 2. Medidas activas de protección contra caídas LITERAL D, Anclaje: Punto seguro fijo o móvil al que pueden conectarse adaptadores de anclaje o equipos personales de restricción, posicionamiento, acceso y/o de detención de caídas, capaz de soportar con seguridad las cargas aplicadas por el sistema o subsistema de protección contra caídas. Deben ser diseñados y aprobados por una persona calificada e instalados por una persona competente. Los anclajes que responden a un diseño de ingeniería, las líneas de vida horizontales fijas y verticales fijos deben poseer un sistema de identificación que indique como mínimo: Fecha de instalación y última inspección. Resistencia. Marca, referencia y serial. Uso (restricción, posicionamiento, detención). Número de usuarios permitido. Los anclajes que responden a un diseño de ingeniería, las líneas de vida horizontales y verticales fijos deben poseer una hoja de vida donde se indique como mínimo: Tipo de anclajes (detención, restricción, línea de vida vertical u horizontal). Marca, referencia y serial. Instalador. Resistencia. Ubicación. Fecha de instalación. Persona calificada que lo aprobó. Registro de inspecciones y/o pruebas. Los anclajes que responden a un diseño de ingeniería, las líneas de vida horizontales fijas y verticales fijos deben ser inspeccionadas y mantenidas de acuerdo con los parámetros del fabricante, de la norma de certificación que cumpla, o de la presente norma, dejando registros de las mismas.”*

Teniendo en cuenta lo anterior, se debe contar con medidas activas de protección contra caídas, Anclaje: punto seguro fijo o móvil certificado; razón por la cual se requiere celebrar un contrato contratar los servicios de una entidad especializada que ofrezca los servicios requeridos.

| | | |
|---|--|-------------------------------|
|  | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN | CÓDIGO F-03-P-GJ-01 |
| | | VERSIÓN 05 |

2. Objeto a contratar, especificaciones esenciales e identificación del contrato a celebrar:

Suministro e instalación de punto de anclaje fijo certificados para el Edificio de la Lotería de Medellín

2.1 Alcance (en caso de requerirlo)

De acuerdo con lo establecido en el presente estudio previo, se pretende llevar a cabo un contrato de obra pública mediante el sistema de PRECIOS UNITARIOS NO REAJUSTABLES, para realizar las obras necesarias de instalación de puntos de anclaje en la terraza del edificio de la Lotería de Medellín, los cuales se deberá certificar por un ente autorizado y competente para dicha labor, donde deberá entregar hoja de vida donde se indique como mínimo: Tipo de anclajes (detención, restricción, línea de vida vertical u horizontal). Marca, referencia y serial. Instalador. Resistencia. Ubicación. Fecha de instalación. Persona calificada que lo aprobó. Registro de inspecciones y/o pruebas

3. Especificaciones Técnicas

ITEM 4 SUMINISTRO E INSTALACION DE GANCHOS DE SEGURIDAD:

Son medios de conexión verificables y certificados para la instalación de líneas de vida, elementos de protección contra caídas, izar cargas y tensar líneas en cables para limpieza o mantenimientos de fachada.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCION:

Su certificación comienza con un estudio estructural para garantizar la fijación del perno en el hormigón, posteriormente se registra con scanner la ubicación del hierro y luego del proceso de instalación se realiza una prueba de extracción no destructiva con Dinamómetro calibrado siguiendo los parámetros de la norma EN 795. Los cuales establecen la fuerza y el tiempo al que debe ser sometido el punto.

Se deben cumplir las áreas a cubrir en caso tal que la actividad tenga riesgos de caídas, en este caso el edificio según la NSR-10 debe cumplir con los puntos de anclaje sobre sus terrazas y la Resolución 1409 del ministerio de trabajo.

Requerimientos ambientales.

De conformidad con el objeto y las especificaciones técnicas del proceso, el contratista que resulte seleccionado deberá garantizar antes de iniciar las actividades una identificación de los aspectos e impactos ambientales adversos que se puedan presentar en la ejecución de sus actividades y



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN

CÓDIGO
F-03-P-GJ-01

VERSIÓN 05

determinar las respectivas medidas de control que se llevaran a cabo para prevenir y mitigar dichos impactos.

4. Obligaciones

4.1 Obligaciones del contratista

- Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato
- Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, presentando informes sobre el cumplimiento de este al supervisor del contrato.
- Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la entidad.
- Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato
- No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario, en relación con la propuesta, durante el proceso de contratación.
- El contratista empleará el personal idóneo, capacitado y certificado debidamente para la realización de estos trabajos, los cuales deben contar con afiliación obligatoria y pago actualizado, al sistema general de seguridad social, salud, ARL y pensiones, conforme con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias.
- Los servicios ofrecidos se prestarán dentro de la oportunidad requerida.
- Entrega de certificado emitido por la ARL, en que conste el porcentaje de cumplimiento frente a los estándares mínimos del SGSST (Resolución 0312 de 2019)
- Avisar a la Lotería de Medellín de cualquier circunstancia que le impida cumplir a cabalidad la prestación del servicio.
- Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social y aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar y realizar los pagos de conformidad con el contrato.
- Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del presente contrato deba manejar.
- Pagar los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.
- Informar oportunamente a la Lotería de Medellín cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
- Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella, de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por Lotería de Medellín o por el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deben presentar.
- Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato

4.2. Obligaciones Contratante:

- Entregarle clara y oportunamente las indicaciones para que el contratista realice las actividades encomendadas.
- Realizar el informe de supervisión para el trámite de cancelación del servicio y

| | | |
|---|--|-------------------------------|
|  | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN | CÓDIGO F-03-P-GJ-01 |
| | | VERSIÓN 05 |

- Pagar oportunamente y en la cuenta bancaria entregada por el contratista los servicios prestados.

5. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El Acuerdo 005 de 2018, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN" establece que los contratos de obra se regirán por el Estatuto General de Contratación Pública:

ARTÍCULO 43. OTROS CONTRATOS REGIDOS POR EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. Los contratos de obra, consultoría, encargos fiduciarios y fiducia pública se regirán por las disposiciones del Estatuto General de Contratación Pública.

Teniendo presente el objeto del contrato, la cuantía y el presupuesto anual de la entidad, la modalidad de selección se realizará a través de la mínima cuantía, establecida en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así:

ARTÍCULO 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
- El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
- La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
- La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

PARÁGRAFO 1. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

Adquisición en grandes superficies. *Durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, cuando se trate de la adquisición de bienes relacionados con la emergencia, las entidades públicas podrán adquirirlos mediante el instrumento de agregación de demanda de grandes superficies, en cuyo caso el valor de la transacción podrá ser hasta por el monto máximo de la menor cuantía de la respectiva Entidad Estatal.*



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN

**CÓDIGO
F-03-P-GJ-01**


VERSIÓN 05

(inciso, adicionado por el Art. 6 del Decreto 537 de 2020)

PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Los intervinientes en la etapa precontractual del presente proceso de contratación, certifican que el presente estudio, se proyecta de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación - Acuerdo 05 de 2018 - de la Lotería de Medellín, la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 610 de de 2000 y demás normas que lo modifiquen y lo complementen.

6. Análisis que soporta el valor estimado del contrato

|  | | FORMATO | | | | | Versión: 01 |
|---|--|---|-----------------------|--------------|-----------|-------------------|----------------|
| | | Análisis de precios unitarios - APU | | | | | Vigente desde: |
| Municipio: | | Medellin | | | | | |
| Nombre del proyecto: | | PRESUPUESTO PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO EN EL EDIFICIO DE LA LOTERIA DE MEDELLIN - ANTIOQUIA AÑO 2022 | | | | | |
| PROCESO DE SELECCIÓN | | | | | | | |
| ITEM | ACTIVIDAD | UNIDAD | VALOR PRECIO UNITARIO | | | | |
| 4 | Suministro e instalacion de anclaje de Ganchos de seguridad en azotea, que cumplan norma, incluye perforaciones y adhesivo epoxico | un | 264.950 | | | | |
| EQUIPO Y HERRAMIENTAS | | | | | | | |
| COD | DESCRIPCIÓN | TIPO | CANT. | TARIFA | REND. | VR. UNIT. | |
| | HERRAMIENTA MENOR (5%M.O) | | | 5% | 47.057,53 | 2.352,88 | |
| SUBTOTAL EQUIPO Y HERRAMIENTAS | | | | | | 2.352,88 | |
| MATERIALES | | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN | UNID. | PR. UNIT | CANT. | VR. UNIT. | | | |
| GANCHO DE SEGURIDAD | UND | \$ 180.000,00 | 1,000 | 180.000,00 | | | |
| PEROFRACION CON TALADRO PERCUTOR | UND | \$ 9.800,00 | 1,000 | 9.800,00 | | | |
| ADEHESIVO ANCLAJES DE ALTA CAPCIDAD | CARTUCHO 300 ml | \$ 154.000,00 | 0,100 | 15.475,46 | | | |
| DESPERDICIO DE MATERIALES | | | | 5% | | 10.263,77 | |
| SUBTOTAL TRANSPORTES | | | | | | 215.539,23 | |
| TRANSPORTE DE MATERIALES | | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN | CANT | DISTANCIA (KM) | TARIFA (M3KM) | VR. UNIT. | | | |
| | | | | | | | |
| SUBTOTAL TRANSPORTES | | | | | | - | |
| MANO DE OBRA | | | | | | | |
| COD | DESCRIPCIÓN | SALARIO | % PREST | JORNAL | REDN/DIA | VR. UNIT. | |
| 723 | M.O. Oficial sin prestaciones (1) | \$ 50.873,00 | 1,85 | \$ 94.115,05 | 2,00 | 47.057,53 | |
| SUBTOTAL MANO DE OBRA | | | | | | 47.057,53 | |
| VALOR PRECIO UNITARIO | | | | | | 264.950,00 | |



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN

CÓDIGO
F-03-P-GJ-01

VERSIÓN 05

PRESUPUESTO PARA ACTIVIDADES DE SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTOS DE ANCLAJE

| ITEM | OBRA | UNIDAD | CANTIDAD | VR UNITARIO | VR TOTAL |
|------------------------------------|---|--------|----------|---------------|-------------------------|
| 10 | Suministro e instalación de anclaje de Ganchos de seguridad en azotea, que cumplan norma. | un | 98 | \$ 369.472,77 | \$ 36.208.332.00 |
| COSTO DIRECTO DEL CONTRATO | | | | | \$ 25,965,100.00 |
| ADMINISTRACION (20%) | | | | | \$ 5,193,020.00 |
| UTILIDAD (10%) | | | | | \$ 2,596,510.00 |
| IMPREVISTOS (1%) | | | | | \$ 259,651.00 |
| IVA SOBRE LA UTILIDAD (19%) | | | | | \$ 493,337.00 |
| CONTRIBUCION ESPECIAL (5%) | | | | | \$ 1.700.714.00 |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO | | | | | \$ 36.208.332.00 |
| VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO | | | | | \$ 36.208.332.00 |

De acuerdo con lo anterior el presupuesto del presente proceso de selección es hasta TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MC (\$36.208.332) registrados en el presupuesto de la Entidad con la Disponibilidad Presupuestal N° 167 del 06 de marzo de 2023 con cargo al rubro 1.5.11.01.02.1.2.02.02.005.01.039.

El proponente debe presentar el formulario del presupuesto con sus propios valores unitarios para ofertar su propuesta y el pago será el valor unitario presentado por la cantidad de obra que ejecute en el contrato.

7. CDP

Disponibilidades presupuestales N° 167 por valor de \$36.208.332, con cargo al rubro presupuestal 1.5.11.01.2.1.2.02.02.005.01.0.39 de la actual vigencia.

| | | |
|---|--|-------------------------------|
|  | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN | CÓDIGO F-03-P-GJ-01 |
| | | VERSIÓN 05 |

8. **Justificación de los factores de selección que posteriormente permitan identificar la oferta más favorable para la entidad.**

REQUISITOS HABILITANTES.

Capacidad Jurídica:

Carta de presentación de la propuesta: La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el ANEXO N° 1, dicho requisito tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias de orden jurídico; razón por la cual debe ser debidamente suscrita por el proponente, el Representante Legal de la persona jurídica, por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o apoderado; según sea el caso.

Declaración de estar exento de Inhabilidades e Incompatibilidades (Anexo No. 4): Los proponentes no deben encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia; lo anterior, será declarado bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la firma de la propuesta.

Autorización para presentar oferta y suscribir el futuro contrato a celebrar: En el evento en que las facultades del Representante Legal estén limitadas, de conformidad con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, se debe acreditar que las facultades del Representante Legal son suficientes para la presentación de la oferta.

Para tal efecto, se solicita indicar si las facultades del Representante Legal son suficientes para la presentación de la oferta, conforme lo dispuesto en un artículo específico de sus estatutos sociales, en tal caso indicar qué artículo, o si responde a una autorización impartida por el órgano social competente, en tal caso, indicar el órgano social y el número del Acta de la reunión a través de la cual se impartió tal autorización.

Documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal: Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta, el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el Parágrafo 1° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, dicho documento debe:



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN

CÓDIGO
F-03-P-GJ-01

VERSIÓN 05

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, en éste último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Lotería de Medellín.
- Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario; señalar las reglas básicas que regularan las relaciones entre los miembros, así como su responsabilidad frente a todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la eventual ejecución del contrato.
- Indicar el término de duración del Consorcio o Unión Temporal, el cual no podrá ser inferior a un (1) año adicional a la vigencia del contrato objeto del presente proceso.
- Cada uno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberá presentar, en forma individual, los documentos jurídicos y financieros solicitados, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA: Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, indicarán que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.

Certificado de Existencia y Representación Legal: Las personas jurídicas deberán presentar, en original, el Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, anterior a la fecha límite de recepción de ofertas.

Si el OFERENTE es una persona natural propietaria de un establecimiento de comercio, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, contados a partir de la fecha de cierre del proceso, en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe estar relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

Fotocopia de la cédula de ciudadanía: Se debe adjuntar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de la persona natural, según fuere el caso.

Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales: El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes parafiscales mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, en aquellos casos que sea procedente. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

| | | |
|---|--|-------------------------------|
|  | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN | CÓDIGO F-03-P-GJ-01 |
| | | VERSIÓN 05 |

Adicionalmente, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (SENA e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar los certificados aquí exigidos.

En caso de que el proponente no tenga a su cargo personas vinculadas por medio de contrato laboral, la persona natural, el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso; deberá anexar certificación manifestando tal situación.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por lo tanto no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT (actualizado): Presentar copia legible del Formulario de Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN, la información contenida en éste debe estar actualizada.

Certificado (SGSST): El proponente deberá presentar un certificado expedido por la ARL en el que conste que el proponente tiene implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

Capacidad financiera

La Capacidad financiera se verificará con la información reportada en el RUP, con corte a diciembre 31 de 2022

El proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos

Indicé de Liquidez



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN

CÓDIGO
F-03-P-GJ-01

VERSIÓN 05

Permiten medir la capacidad o disponibilidad de efectivo que tienen los proponentes para cancelar sus obligaciones de corto plazo; igualmente, permiten establecer la facilidad o dificultad que tienen dichas empresas para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos corrientes.

Los proponentes deben demostrar un índice de liquidez igual o mayor a 1.3

El índice de liquidez (LIQ) se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Liquidez (LIQ)} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Índice de endeudamiento:

El nivel de endeudamiento es un concepto que le permite a la entidad, establecer la relación entre los activos y las deudas para medir la solvencia económica del oferente. Asimismo, este indicador señala la proporción de los acreedores sobre el valor total de la empresa. Por lo tanto, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del oferente de no poder cumplir con sus pasivos.

La Lotería de Medellín solicitará un nivel de endeudamiento, el cual debe ser menor o igual al SETENTA POR CIENTO (70%) por ciento.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Nivel de endeudamiento (NET)} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$$

Razón de cobertura de intereses:

Este indicador determina la capacidad que tiene una empresa para cubrir el costo financiero de sus pasivos (intereses), los cuales pueden comprometer la salud financiera de la empresa. Por lo tanto, a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el Proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La razón de cobertura de intereses busca determinar la capacidad que tienen los oferentes para cubrir, con las utilidades, los costos totales de sus obligaciones financieras. Los Proponentes deben demostrar un índice de razón de cobertura de intereses igual o superior a 1 o indeterminado.

| | | |
|---|--|-------------------------------|
|  | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN | CÓDIGO F-03-P-GJ-01 |
| | | VERSIÓN 05 |

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Índice razón de cobertura de intereses (RCI)} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$$

Certificación de experiencia

Experiencia Específica:

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos ejecutados por el proponente de los cuales deberá aportar los respectivos certificados emitidos por la entidad contratante.

El proponente deberá acreditar experiencia en un contrato cuyo objeto y/o alcance haya sido: Suministro e instalación de punto de anclaje fijo certificados.

La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante y/o cualquier otro documento contractual hábil, suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante que contenga como mínimo, la siguiente información: nombre del contratista, número y objeto del contrato, plazo de ejecución, descripción y alcance del proyecto, fechas de iniciación y terminación.

En el caso de propuestas en consorcio o unión temporal, la experiencia deberá ser acreditada por cada uno de sus integrantes.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.

Verificación de requisitos habilitantes

Se considerarán HÁBILES aquellas propuestas que obtengan la calificación "CUMPLE" en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

REQUISITO CALIFICACIÓN

| | |
|----------------------|-------------------|
| Capacidad Jurídica | Cumple/ No cumple |
| Capacidad Financiera | Cumple/ No cumple |

| | | |
|---|--|-------------------------------|
|  | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN | CÓDIGO F-03-P-GJ-01 |
| | | VERSIÓN 05 |

Condiciones de Experiencia Cumple/ No cumple

El proponente que no cumpla estos requisitos no continuará en el proceso de selección.

Reglas de Subsanabilidad

La Lotería de Medellín en aplicación de lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, procederá a requerir a los proponentes para que subsanen los documentos y/o requisitos que no sean necesarios para la comparación de las propuestas y también podrá solicitar los documentos y requisitos adicionales que considere necesarios y que no hayan sido aportados con las propuestas, así como las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables, haciendo primar en todo momento lo sustancial sobre lo formal

Criterios de calificación y evaluación

La evaluación de las ofertas se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- **Factor Económico:**

La oferta económica será revisada de acuerdo con lo consignado por el oferente en el FORMULARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA -ANEXO 3-, verificando que no se alteren las cantidades y que los valores para cada ítem y la sumatoria global de éstos.

La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, estará a cargo y será de responsabilidad exclusiva del contratista.

Una vez realizada la verificación anterior se procederá a la corrección aritmética de dicho formulario.

La empresa que demuestre menor precio en la propuesta económica antes de IVA, recibirá un puntaje de 1000 puntos, a las demás propuestas se les otorgará el puntaje de manera proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

Propuesta de menor precio x 1000 Puntos

1.1. Impuestos, tasas y contribuciones

| | | |
|---|--|-------------------------------|
|  | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN | CÓDIGO F-03-P-GJ-01 |
| | | VERSIÓN 05 |

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la Lotería de Medellín procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado, a manera de enunciado, están los siguientes:

- Estampilla "Pro-Hospital", creada por ordenanza 36 del 14 de agosto de 2013. Correspondiente al 1% del valor del contrato antes de IVA. La Lotería de Medellín hará el descuento en el pago o pagos del contrato.
- Estampilla "Pro Desarrollo", creada mediante ordenanza del 11 de agosto de 1993, correspondiente al 0.6% del valor total del contrato antes de IVA. La Lotería de Medellín hará el descuento en el pago o pagos del contrato.
- Estampilla "Pro Anciano", creada mediante ordenanza del 22 de diciembre de 1995, correspondiente al 2% del valor total del contrato antes de IVA. La Lotería de Medellín hará el descuento en el pago o pagos del contrato.
- Estampilla "Pro Politécnico", creada mediante ordenanza del 16 de septiembre de 2009, correspondiente al 0.4% del valor total del contrato, antes de IVA. La Lotería de Medellín hará el descuento en el pago o pagos del contrato.
- Estampilla "Pro Desarrollo de la IUE", creada mediante ordenanza 012 del 13 de mayo de 2014, correspondiente al 0.4% del valor total del contrato, antes de IVA. La Lotería de Medellín hará el descuento en el pago o pagos del contrato.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

1.2. Contribución Especial para la Seguridad

Equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato antes de IVA, correspondiente a la ejecución de obras o de la respectiva adición, de conformidad con lo establecido en las leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2003, 1106 de 2006 y 1421 de 2010. La Lotería de Medellín hará el descuento en el pago o pagos del contrato.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

9. Estimación, tipificación y asignación de los riesgos:

El análisis de riesgos en los términos del numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, se encuentra en anexo al presente proceso. La Lotería de Medellín tomó como referencia la herramienta de valoración de riesgos contractuales, disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, el Manual para la



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN

CÓDIGO
F-03-P-GJ-01

VERSIÓN 05

Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación y el Manual de Riesgos de la Lotería de Medellín, para evaluar los riesgos que combinan la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento así:

Para establecer la **probabilidad** de los riesgos se tuvieron en cuenta las siguientes categorías:

| PROBABILIDAD | CATEGORIA | | VALORACIÓN | |
|--------------|-----------|---|-------------|---|
| | | Puede ocurrir excepcionalmente | Raro | 1 |
| | | Puede ocurrir ocasionalmente | Improbable | 2 |
| | | Puede ocurrir en cualquier momento futuro | Posible | 3 |
| | | Probablemente va a ocurrir | Probable | 4 |
| | | Ocurre en la mayoría de circunstancias | Casi cierto | 5 |

En cuanto al **impacto** que puede tener cada riesgo, se tuvo en cuenta una cualificación cualitativa y cualificación monetaria, utilizando las siguientes categorías de valoración:

| IMPACTO | | | | | |
|---------------------------|---|---|--|---|--|
| Cualificación cualitativa | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto del contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |
| Cualificación monetaria | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato | Genera impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) | Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%) | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) |
| Categoría | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| Valoración | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

Para la **Valoración del Riesgo** se deben multiplicar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo

| IMPACTO | | | | | |
|---------------------------|---|---|--|---|--|
| Cualificación cualitativa | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto del contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |
| Cualificación monetaria | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato | Genera impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) | Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%) | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) |

| Categoría | | Valoración | | | | | |
|--------------|---|----------------|-------|----------|-------|--------------|----|
| | | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico | |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | |
| PROBABILIDAD | Puede ocurrir excepcionalmente | Raro | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| | Puede ocurrir ocasionalmente | Improbable | 2 | 4 | 6 | 8 | 10 |
| | Puede ocurrir en cualquier momento futuro | Posible | 3 | 6 | 9 | 12 | 15 |
| | Probablemente va a ocurrir | Probable | 4 | 8 | 12 | 16 | 20 |
| | Ocurre en la mayoría | Casi cierto | 5 | 10 | 15 | 20 | 25 |



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN

CÓDIGO
F-03-P-GJ-01

VERSIÓN 05

de circunstancias

La categoría de los riesgos identificados son las siguientes:

| Valoración | Categoría | Tratamiento |
|------------|-----------|--|
| 13 a 25 | Extremo | Tratar el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que bajo ninguna circunstancia se deberá mantener, un riesgo con esa capacidad potencial de afectar la estabilidad de la empresa. Por ello estos riesgos requieren una atención inmediata o de alta Prioridad para buscar disminuir lo más pronto posible su afectación |
| 7 a 12 | Alto | Tratar el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz significa que se requiere desarrollar acciones prioritarias a corto plazo para su gestión, debido al alto impacto que tendrían. |
| 4 a 6 | Medio | Retener el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que, aunque deben desarrollarse actividades para la gestión sobre el riesgo, tienen una prioridad de segundo nivel, pudiendo ser a mediano plazo. Se deben mantener los controles existentes y la responsabilidad de la gerencia es específica |
| 1 a 3 | Bajo | Retener el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que la combinación Probabilidad-Consecuencia no implica una gravedad significativa, por lo que no amerita la inversión de recursos y no requiere acciones adicionales para la gestión diferentes a las ya aplicadas en el riesgo. Se deben mantener los controles existentes y se administra con procedimientos rutinarios |

De acuerdo con el documento Conpes 3714 la tipificación es *“el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsible podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe”*

La tipificación en el proceso contractual arrojó riesgos de los siguientes tipos:

- De la naturaleza
- Económico
- Operacional
- Regulatorio
- Político
- Tecnológico
- Corrupción

La asignación del riesgo es el señalamiento que hace la Lotería de Medellín la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo y su atención. La asignación se realiza siguiendo la directriz del Conpes la cual indica que cada riesgo debe ser asumido por la parte que mejor lo pueda controlar y administrar. En este sentido el documento Conpes 3107 de 2001 señaló que *“Los principios básicos de la asignación de riesgos parten del concepto que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o; ii) por la parte que mejor disponga de los medios de acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación”*.

Siguiendo la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación en la etapa de ejecución cuando se evidencian aquellos previsible.



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN

CÓDIGO
F-03-P-GJ-01

VERSIÓN 05

| CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN | CONSECUENCIA | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION DEL RIESGO | CATEGORIA | MITIGACIÓN | TIPIFICACIÓN | ASIGNACIÓN | |
|---------|---------|------------|--------------|--|--|--------------|---------|-----------------------|-----------|--|---|-------------|--|
| General | Interno | Planeación | Contratación | Inadecuada elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad y diseño de la futura contratación | No definir claramente en los estudios técnicos de las propuestas, la verificación de estudios de mercado, selección de proveedores, viabilidad financiera, que no satisfagan las necesidades de la entidad, afectar la gestión institucional y atrasar el proceso de adquisición de la futura contratación | 2 | 4 | 8 | Alto | Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es quien elabora los estudios previos debe tener claro la necesidad estatal y contar con la autorización de la Gerencia y el Comité de Contratación quienes aprueban los estudios técnicos y la documentación del contrato, así mismo se debe interactuar con jurídica para que el estudio quede ajustado a la modalidad contractual que le corresponde y a la normatividad vigente | Este riesgo se establece tomando la verificación cuidadosa de los documentos que debe aportar los técnicos y el oferente, definir un correcto objeto contractual y Elaborar un estudio de mercado de la necesidad que se pretende satisfacer, así mismo se debe contar con las herramientas como el SECOP como referente de mercado | Contratante | Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente la necesidad del servicio |
| General | Interno | Planeación | Contratación | Posibilidad de pérdida o daño en que incurre la Entidad por una acción u omisión de las personas naturales o jurídicas con vínculos legales o contractuales con el contratista | Pueden llevar a la pérdida de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan a sanción Financiera | 4 | 5 | 20 | Extremo | Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista es certificando bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del certificado de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades, conflicto de intereses | Este riesgo se establece tomando como referente las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011. | Contratista | Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo firmando el certificado de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades, conflicto de intereses |
| General | Interno | Planeación | Contratación | Posibilidad de pérdida o daño en que incurre la Entidad por una acción u omisión de las personas naturales o jurídicas con sanciones correctivas de convivencia por parte de la Policía Nacional | Pueden llevar a la pérdida de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan a sanción Financiera | 4 | 5 | 20 | Extremo | Una forma de mitigar este riesgo por parte del contratista es certificando que no presenta sanciones correctivas en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) | Este riesgo se establece tomando como referente el Código Nacional de Policía en su Artículo 183, consecuencias por el no pago de multas, en su numeral 2 el cual reza: ser nombrado o ascendido en cargo público, numeral 4 el cual reza: contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado y numeral 5 que indica: obtener o renovar el registro mercantil en la cámara de comercio | Contratista | Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo presentando certificado expedido por el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) |



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN

**CÓDIGO
F-03-P-GJ-01**

VERSIÓN 05

| General | Interno | Planeación | Contratación | | | | | | | | | | |
|---------|---------|------------|--------------|--|---|---|---|----|---------|--|---|-------------|---|
| General | Interno | Planeación | Contratación | Possibilidad de pérdida o daño en que incurre la Entidad por una acción u omisión de las personas naturales o jurídicas con inhabilidades por delitos sexuales contra menores | Pueden llevar a la pérdida de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan a sanción Financiera | 4 | 5 | 20 | Extremo | Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Contratante es verificando que no se registre inhabilidad que el posible contratista no se encuentra inmerso en este delito | Este riesgo se establece tomando como referente la Ley 1918 del 12 de julio 2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30 de abril de 2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018". Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente, y será verificado por la Lotería de Medellín de conformidad con el artículo 94 del Decreto 019 de 2012 | Contratante | Se asigna a la Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando que el posible contratista no se encuentra inmerso en este delito |
| General | Interno | Planeación | Contratación | Inadecuado tratamiento de los datos de las personas naturales o jurídicas y omisión de control del oficial de cumplimiento, de los con vínculos legales o contractuales con la Lotería de Medellín | Pueden llevar a la pérdida de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan a sanción | 5 | 5 | 25 | Extremo | Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Contratante es verificando en las listas restrictivas la información como la debida Diligencia (SIPLAFT-FPADM) y el Contratista autorizando la consulta para su verificación de legalidad, que no se encuentra incurso en ninguna de ellas, ni los socios, ni tampoco la sociedad que representa, así mismo realizando el reporte de acuerdo con las directrices definidas por el CNJSA como un ROS y con el reporte a la UIAF. | Este riesgo se establece tomando como referente al Acuerdo 574 de 2021, como prevención y control de lavado de activos y de financiación del terrorismo LA/FT y el manual que adopta el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva para los juegos de suerte y azar en la Lotería de Medellín, Ley Estatutaria 1581 de 2012 en materia de tratamiento de datos, ley 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y Directiva N°6 de la PGN | Contratante | Se asigna a ambas partes por cuanto tienen la posibilidad de mitigar el riesgo firmando el certificado de consulta SIPLAFT-FPADM e igualmente denunciando ante la autoridad competente cualquier actividad sospechosa |
| General | Interno | Planeación | Contractual | El Contratista no firme el contrato | Retraso en la en las ejecuciones administrativas (mantenimiento) de la Entidad | 1 | 2 | 3 | Bajo | Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es adelantando los mecanismos necesarios para cumplir con los tiempos de contratación y definir claramente los posibles oferentes del mercado | Se establece el Proceso de Contratación analizando cada una de sus etapas desde la planeación hasta la liquidación. Dándole cumplimiento a la planeación de la Entidad | Contratante | Se asigna a la Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo teniendo posibles oferentes en el mercado para solicitar el servicio |
| General | Interno | Planeación | Contratación | Possibilidad de apropiabilidad del conocimiento intelectual (Explicito o Tácito) de la entidad, por parte de las personas naturales o jurídicas con vínculos legales contractuales | Pueden llevar a la pérdida patrimonial de conocimiento de la Entidad, así como, de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan sanciones legales | 4 | 4 | 16 | Extremo | Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratante es definiendo claramente en las obligaciones contractuales que se entiende que el conocimiento, documentos y todo lo relacionado con el contrato es de propiedad de la Lotería de Medellín | Este riesgo se establece tomando como referente las Leyes definida en la Constitución Política de Colombia en referencia a sobre derechos de autor y propiedad intelectual en Colombia y lo definido en la Política 15 de la Dimensión 6 de Gestión del Conocimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG | Contratante | Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo definiendo claramente en las obligaciones contractuales la Propiedad del Conocimiento Intelectual de la Entidad |



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN

**CÓDIGO
F-03-P-GJ-01**

VERSIÓN 05

| General | Interno | Planeación | Contratación | | | | | | | | | | | | | | |
|------------|---------|------------|--------------|--|--|---|---|----|---------|---|--|---------------------------|---|--|--|--|--|
| | | | | Podría presentarse el tráfico de influencias, (amiguismo, persona influyente y/o clientelismo). | Puede llevar a que se presenten contratos a personas permanentemente, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección | 5 | 5 | 25 | Extremo | Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el Secretario General seleccione el abogado para el proceso, que el proceso de estudios los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el manual de contratación y pasar la documentación al comité de contratación para su aprobación. | Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así como el Acuerdo 574 de 2021, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LA/FT y Código de Integridad | Contratante | Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos | | | | |
| | | | | Podrían presentarse las disposiciones Técnicas en Pliegos de Condiciones hechos a la medida de una firma en particular | Puede llevar a que se presenten pliegos de beneficio personas o particulares, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección | 5 | 5 | 25 | Extremo | Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el Secretario General seleccione el abogado para el proceso, que el proceso de estudios los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el manual de contratación y pasar la documentación al comité de contratación para su aprobación. | Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así como el Acuerdo 574 de 2021, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LA/FT y Código de Integridad | Contratante | Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos | | | | |
| | | | | Podría presentarse estudios previos o de factibilidad superficiales. | Puede llevar a que se presenten pliegos de beneficio personas o particulares, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección | 5 | 5 | 25 | Extremo | Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el Secretario General seleccione el abogado para el proceso, que el proceso de estudios los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el manual de contratación y pasar la documentación al comité de contratación para su aprobación. | Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así como el Acuerdo 574 de 2021, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LA/FT y Código de Integridad | Contratante | Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos | | | | |
| | | | | Los pliegos de condiciones podrían hacerse a la medida de una firma en particular | Puede llevar a que se presenten pliegos de beneficio personas o particulares, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección | 5 | 5 | 25 | Extremo | Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el Secretario General seleccione el abogado para el proceso, que el proceso de estudios los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el manual de contratación y pasar la documentación al comité de contratación para su aprobación. | Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así como el Acuerdo 574 de 2021, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LA/FT y Código de Integridad | Contratante | Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos | | | | |
| Específico | Externo | Ejecución | Contratación | Modificación de Régimen de contratación Estatal. | Afectaría la ejecución del contrato. | 1 | 5 | 5 | Medio | Una forma de Mitigar el riesgo por parte de la Contratante es la de verificar oportunamente las modificaciones y monitorear el cambio normativo del régimen de contratación para que sea ajustado al contrato | Eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato resultado del Proceso de Contratación. Eventos que alteren la ejecución del contrato | Contratante y Contratista | Se asigna a ambas partes por cuanto tienen la posibilidad de realizar las modificaciones y ajustes necesarios para que se ajuste a la norma | | | | |
| General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios unitarios por el Gobierno Nacional | Mayores cargas impositivas pueden afectar la viabilidad financiera del contrato. | 2 | 5 | 10 | Alto | Cambios y variación de precios unitarios que generan incrementos en la prestación del servicio. Por tal razón, deberá asumirse por el contratista en su totalidad. | Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el Contrato, bien sea en tarifas, variación de precios o por la aparición de un nuevo tributo que afecta la actividad dentro de la cual está inmerso el objeto del Contrato | Contratista | Se asigna al CONTRATISTA por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acatar | | | | |



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN

**CÓDIGO
F-03-P-GJ-01**

VERSIÓN 05

| General | General | General | General | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|--|---|---|----|---------|---|---|---------------------------|--|--|--|--|
| Externo | Externo | Externo | Externo | | | | | | | | | | | |
| Ejecución | Ejecución | Ejecución | Ejecución | | | | | | | | | | | |
| Regulatorio | contratación | Político | Operacional | | | | | | | | | | | |
| Cambios normativos de naturaleza tributaria impartidos por Gobierno Nacional. | Pueden llevar a la interrupción en el suministro y demandas por daños y perjuicios, así mismo no cumplir el suministro e instalación de punto de anclaje fijo certificados para el Edificio de la Lotería de Medellín. | Dificultades de orden público que generen efectos económicos adversos por rebelión, asonada, guerra, terrorismo, etc., afectando el contrato. | Incumplimiento en la afiliación riesgo laboral | 2 | 5 | 10 | Alto | La imposición de nuevos tributos, por sí solo no equivale al incumplimiento automático del contrato, sino que se trata de una circunstancia imprevista. Por tal razón, deberá analizarse cada caso en particular para determinar la existencia de la afectación grave de las condiciones económicas del contrato a raíz de la aplicación de la nueva norma impositiva | Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el Contrato, bien sea en tarifas, en bases gravables o por la aparición de un nuevo tributo que afecta la actividad dentro de la cual está inmerso el objeto del Contrato | Contratista y Contratante | Se asigna al CONTRATISTA y CONTRATANTE por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acatar por ambas partes | | | |
| Inadecuado análisis en la definiciones, requerimientos y experiencia del proveedor en el suministro e instalación de punto de anclaje fijo certificados para el Edificio de la Lotería de Medellín. | Pueden llevar a la interrupción en el suministro y demandas por daños y perjuicios, así mismo no cumplir el suministro e instalación de punto de anclaje fijo certificados para el Edificio de la Lotería de Medellín. | Dificultades de orden público que generen efectos económicos adversos por rebelión, asonada, guerra, terrorismo, etc., afectando el contrato. | Incumplimiento en la afiliación riesgo laboral | 3 | 5 | 15 | Extremo | Una forma de mitigar este riesgo por parte de la contratante es definiendo los requerimientos del proveedor, para que cumpla con las obligaciones establecidas del contrato, requerimientos al proveedor del suministro e instalación de punto de anclaje fijo certificados para el Edificio de la Lotería de Medellín. . | Este riesgo se establece tomando como referente el conocimiento que se tiene de los proveedores el cual genera el diagnóstico sobre ventajas. De otra parte, en la actualidad los proveedores pueden y tienen la capacidad del suministro e instalación de punto de anclaje fijo certificados para el Edificio de la Lotería de Medellín. | Contratista | Se asigna al contratista por cuanto tienen la posibilidad de mitigar el riesgo disponiendo de conocimiento, disponibilidad y confiabilidad el suministro e instalación de punto de anclaje fijo certificados para el Edificio de la Lotería de Medellín. | | | |
| Dificultades de orden público que generen efectos económicos adversos por rebelión, asonada, guerra, terrorismo, etc., afectando el contrato. | Cesación de la operación y por consecuencia de la generación del incumplimiento de las obligaciones | Dificultades de orden público que generen efectos económicos adversos por rebelión, asonada, guerra, terrorismo, etc., afectando el contrato. | Incumplimiento en la afiliación riesgo laboral | 3 | 4 | 12 | Alto | Este riesgo es mitigado de dos formas, con la adquiriendo seguros (cumplimiento) que amparen los daños en la sede y planes de contingencia que cumplan con las obligaciones establecidas en el contrato. | Este riesgo se tipifica de acuerdo con la descripción que del mismo se hace en el documento Conpes 3714 de 2011 que sobre el particular prevé: "son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política que tengan impacto en la ejecución del contrato." | Contratista | Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo adquiriendo pólizas de seguros. | | | |
| Incumplimiento en la afiliación riesgo laboral | Afecta el contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación | Dificultades de orden público que generen efectos económicos adversos por rebelión, asonada, guerra, terrorismo, etc., afectando el contrato. | Incumplimiento en la afiliación riesgo laboral | 2 | 4 | 8 | Alto | Una forma de Mitigar el riesgo por parte del Contratante es la de verificar oportunamente el pago de los aportes de riesgo laboral | Este riesgo se establece de acuerdo con el decreto 723 de 2013, el cual aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 | Contratista | Se asigna al Contratista por cuanto tienen la posibilidad de cumplir claramente con las obligaciones de ley | | | |



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN

**CÓDIGO
F-03-P-GJ-01**

VERSIÓN 05

| | | | | | | | | | | | | | |
|-------------------|----------------|------------------|--------------------|---|---|---|---|----|---------|--|--|-------------|--|
| Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Falta de vinculación oportuna o incumplimiento del pago al régimen de seguridad social integral y de salarios de los trabajadores | Problemas de los trabajadores para acceder a los servicios de salud requeridos | 2 | 3 | 6 | Medio | Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es solicitando los aportes parafiscales pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales para dar el cumplimiento al contrato. | Se establece el Proceso de Contratación analizando cada una de sus etapas desde la planeación hasta la liquidación y verificando el cumplimiento de normas relacionadas con la seguridad social | Contratista | Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo presentando paz y salvo |
| General | Externo | Ejecución | Operacional | Falta de conocimiento y experiencia para la prestación de los servicios solicitados en el objeto del contrato | Que no se cuente con el conocimiento y la experiencia necesaria para la prestación de los servicios objeto del contrato | 2 | 4 | 8 | Alto | Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA determinando claramente el recurso humano solicitado tanto profesional y de apoyo | Este riesgo se establece tomando como referente especialidad del servicio, no sólo se debe disponer del personal que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato | Contratista | Se asigna al Contratista por cuanto es especialista en el tema eléctrico, formulación y ejecución del objeto del contrato |
| Específica | Externo | Ejecución | Operacional | Abstenerse de realizar las obligaciones propias del contrato | La entidad contratada será responsable, la cual puede ser objeto de sanción contractual o disciplinaria. | 2 | 5 | 10 | Alto | Cumplir con la disposición y requerimientos que la empresa requiera, y todas las que le sean asignadas en las obligaciones contractuales y solicitando póliza de cumplimiento ante las aseguradoras autorizadas y vigiadas por el estado | Este riesgo se establece tomando como referente lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual. | Contratista | Se asigna al Contratista, por cuanto tiene la posibilidad de identificar las obligaciones, el de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y expidiendo póliza de cumplimiento |
| Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Cambios en el personal calificado del contratista sin avisar a la entidad | Deficiente e inoportuna prestación del servicio | 3 | 5 | 15 | Extremo | Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista, informar que la empresa cuando realice cambio de personal reporte la novedad a la entidad para que sea aprobado | Este riesgo se establece tomando como referente la mala planeación de rotación del personal por parte del contratista, generando demoras e incumplimiento de los servicios prestados | Contratista | Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo garantizando el perfil de los profesionales para cumplir con el objeto del contrato |
| General | Externo | Ejecución | Operacional | Falta cumplimiento en los tiempos pactados y programados | Pueden conducir a la interrupción del servicio y terminación del contrato | 4 | 4 | 16 | Extremo | Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA está definida en las obligaciones, reglamentaciones que se tienen definidas en el contrato y en los tiempos definidos para la atención de requerimientos, reuniones, solicitudes y entrega de materiales e instalación de estos, en la programación para la instalación del servicio en el edificio sede de la Lotería de Medellín así mismo solicitando póliza de cumplimiento | Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimiento de las fechas programadas para el cumplimiento objeto del contrato que se pueden ver afectados los objetivos organizacionales | Contratista | Se asigna al CONTRATISTA por cuanto debe acatar los tiempos programados para la realización del objeto del contrato |
| General | Externo | Ejecución | Operacional | Calidad de los elementos suministrados | Problemas de calidad de los materiales y suministro de elementos | 2 | 5 | 10 | Alto | Una forma de mitigar el riesgo el Contratista entregar la garantía de los elementos suministrados, controlando y supervisando permanentemente el servicio prestado, con evidencias escritas de las acciones adelantadas | Este riesgo se establece en los estudios previos y/o anexo técnico según, requisitos técnicos claros y exigir una condición del recurso humano y técnico, experiencia, capaces de cumplir con el objeto de contrato. | Contratista | Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo realizando una supervisión constante a la ejecución del contrato |



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN

**CÓDIGO
F-03-P-GJ-01**

VERSIÓN 05

| General | Externo | Ejecución | Operacional | | | | | | | | | | |
|---------|---------|-----------|-------------|--|---|---|---|----|---------|--|--|-------------|--|
| General | Externo | Ejecución | Operacional | Baja calidad en el servicio solicitado | Pueden llevar a la interrupción en el suministro y demandas por daños y perjuicios. | 3 | 5 | 15 | Extremo | Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Contratista es suministrando y expidiendo la póliza de calidad del servicio | Este riesgo se establece tomando como referente la mala planeación del Contratista en los requerimiento y obligaciones establecidas en el contrato | Contratista | Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo garantizando la buena calidad del servicio y expidiendo la póliza de calidad del servicio |
| General | Externo | Ejecución | Operacional | Eventos o situaciones que puedan afectar la vida útil o calidad de los equipos. | Que se pueda afectar la prestación de los servicios a cargo de la Entidad, por la falta o deficiencia en la calidad del servicio por malas conexiones y cargas eléctricas no admisibles | 3 | 5 | 15 | Alto | Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA, Prevenir el riesgo mediante la revisión previa del estado de las instalaciones eléctricas, arreglo de las mismas e instalación de elementos de protección. | Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimiento de las obligaciones del manejo de las UPS que pueden ver afectados los objetivos de la entidad | Contratista | Se asigna al CONTRATISTA revisión previa del estado de las instalaciones, instalación de elementos de protección. |
| General | Externo | Ejecución | Tecnológico | Inadecuada adquisición de una solución de los servicios solicitados en el objeto del contrato | Captura inadecuada de la información de requerimiento y/o necesidades de la solución eléctrica Desconocimiento Pérdidas económicas Parálisis del sistema del sorteo | 3 | 5 | 15 | Extremo | Una forma de mitigar este riesgo por parte del contratista es definir los servicios y requerimientos que son objeto del contrato y determinar un plan de contingencia el cumplimiento del objeto del contrato | Este riesgo se establece tomando como referente el conocimiento del contratista el cual genera el diagnóstico sobre ventajas y desventajas que no afecten el sistema eléctrico del edificio. | Contratista | Se asigna contratista por cuanto tiene la capacidad de mitigar el riesgo adquiriendo y definiendo claramente la solución eléctrica y expidiendo póliza de calidad del servicio |
| General | Externo | Ejecución | Tecnológico | Pérdida de la conexión eléctrica dedicado a la operación, que provoque la interrupción en la transmisión de datos de la entidad entre otros de los servicios solicitados en el objeto del contrato | Pérdida de la trazabilidad operaciones y de la confiabilidad para la operación y control de este | 3 | 5 | 15 | Extremo | Una forma de mitigar este riesgo es atender los requerimientos técnicos en cuanto a instalaciones eléctricas adecuadas necesarias para garantizar la prestación de servicios y la no interrupción de los servicios solicitados en el objeto del contrato | El Documento Conpes 3714 de 2011 sobre estos riesgos señala: "Se refiere a eventuales fallos eléctricos, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia de las redes eléctricas" | Contratista | Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo estableciendo políticas de seguridad y continuidad del negocio |
| General | Externo | Ejecución | Operacional | Baja aceptación de los controles que se generan en las obligaciones del contrato | Pueden conducir a la interrupción de la operación y tener incidencia sobre la demanda. | 1 | 4 | 4 | Medio | Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista está definida en las obligaciones y reglamentaciones que se tienen definidas en el contrato | Este riesgo se establece tomando como referente la legislación que regula los juegos de suerte y azar. Este riesgo hace referencia a las obligaciones contractuales de ley que se debe acatar por parte del Contratista | Contratista | Se asigna al Contratista por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acatar. |



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN

**CÓDIGO
F-03-P-GJ-01**

VERSIÓN 05

| General | Externo | Ejecución | Económico | | | | | | | | | | |
|------------|---------|-----------|-------------|--|---|---|---|----|---------|---|--|---------------------------|--|
| General | Externo | Ejecución | Económico | Uso inadecuado de la red eléctrica de la entidad y de los servicios solicitados en el objeto del contrato | Posibilidad que terceros tengan conocimiento de la red eléctrica del edificio y de los servicios solicitados en el objeto del contrato, para hacer mal uso de la información. Pérdidas económicas. Inestabilidad de los procesos. Fuga de información | 4 | 4 | 16 | Extremo | Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista es determinar un buen uso y practicas establecidas de continuidad del negocio, determinando el monitoreo y acceso de restricciones de los funcionarios del contratista y determinando políticas de seguridad y salud en el trabajo | Este riesgo se establece tomando como referente el conocimiento del Contratista el cual de definen las condiciones de buen uso de los servicios de la entidad | Contratista | Se asigna a ambas partes por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo de las definiendo unas buenas prácticas y determinando políticas de seguridad y salud en el trabajo |
| General | Externo | Ejecución | Operacional | Falta definir claramente los riesgos potenciales sobre los daños o perjuicios que son objeto del contrato | Pueden conducir a la interrupción del servicio y tener incidencia sobre la demanda. | 4 | 5 | 20 | Extremo | Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista está definida los tratamientos que se implementen dentro de las actividades que tienen que ver para cumplir con las obligaciones del contrato | Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimiento de los parámetros de desempeño, calidad y originalidad de los servicios especificados y al incremento abrupto de los costos de servicio | Contratista | Se asigna al Contratista por debe cumplir con las actividades para la prestación del servicio de la Lotería de Medellín |
| General | Externo | Ejecución | Operacional | Perdida, Daños o deterioro generado en la instalación por pérdida de objetos de los empleados o daños en las instalaciones | Pueden conducir a la interrupción del servicio y tener incidencia sobre la demanda. | 3 | 5 | 15 | Alto | Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA es realizar la prueba de inspección y recibo de cada uno de los puestos donde se pretenda trabajar | Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimiento de los parámetros recibo y prestación de servicio de buena calidad | Contratista | Se asigna al CONTRATISTA por debe cumplir todos los criterios servicio al cliente y recibo de espacios para realización de la obra |
| Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Accidentes y daños ocasionados con las instalaciones para la ejecución del contrato | Lesiones personales y daños en la estructura | 4 | 5 | 20 | Extremo | Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA, verificando que la empresa garantice la idoneidad del personal y solicitando pólizas de seguros (calidad del servicio) | Este riesgo se establece tomando como referente la mala capacitación e idoneidad del personal por parte del contratista, generando demoras e incumplimiento de los servicios prestados | | Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo garantizando personal idóneo para la prestación del servicio y expidiendo póliza de calidad del servicio |
| General | Externo | Ejecución | Operacional | Daños que se puedan derivar para la vida o integridad de las personas o daños a terceros con ocasión de la ejecución del contrato. | Incumplimiento defectuoso del objeto de la contratación, situación que puede afectar el servicio que se pretende prestar | 3 | 5 | 15 | Extremo | Mitigar el riesgo mediante el desarrollo, implantación y cumplimiento del plan de seguridad industrial. | Este riesgo se establece tomando como referente la operación al de las normas de seguridad industrial | Contratista | Se asigna al CONTRATISTA debe de dar cumplimiento al plan de seguridad industrial |
| General | Externo | Ejecución | Operacional | Demora en los pagos | Demoras en el pago por la presentación incompleta de documentación por parte del contratista, conlleva a demoras en el suministro | 2 | 3 | 6 | Medio | Una forma de Mitigar el riesgo por parte del Contratante es la de verificar oportunamente la documentación presentada por el contratista para los desembolsos | Este riesgo se presenta cuando hay demoras en el desembolso por que el contratista no presenta la documentación completa que soporta el desembolso, como certificaciones de paz y salvo de aportes, informes que soportan los informes de supervisión, paz y salvo | Contratante y Contratista | Supervisor o Interventor del Contrato y Contratista, por cuanto tienen la posibilidad de mitigar el riesgo con la revisión y verificación de documentos |



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN

**CÓDIGO
F-03-P-GJ-01**

VERSIÓN 05

| General | Ejecución | Operacional | General | Ejecución | Operacional | Riesgo | Descripción | Medidas | Responsable | Asignación | | | | | | |
|------------|-----------|-----------------------|---------|-----------|-------------|---------|--|---|---------------------------|--|----|---------|---|--|-------------|--|
| Específica | Externo | Ejecución Operacional | | | | Extremo | Una forma de mitigar el riesgo por ambas partes es aplicando los protocolos establecidos por el Gobierno Nacional, Regional y Municipal, capacitando los funcionarios y exigiendo los Elementos de Protección Personal, así como definir claramente los lugares de desinfección en el trabajo y lugar de entrega de los bienes o servicios contratados | Este riesgo se establece tomando como referente los decretos 457 y 417 de marzo de 2020 y así como las Directivas 02 de la Presidencia y del Congreso de la República y demás normas que las aplican en materia de Emergencia Social, igualmente lo establecido en la Circular Conjunta 100-008 de 2020 Presidencia de la República | Contratante y Contratista | Se asigna a ambas partes, por cuanto tienen la posibilidad de mitigar el riesgo acatando los mecanismos de bioseguridad establecidos para la entrega, recibo y transporte de los productos objeto del contrato | | | | | | |
| General | Externo | Ejecución Operacional | | | | Extremo | Inobservancia de las obligaciones en materia ambiental con ocasión de la ejecución del contrato de obra pública. | Incumplimiento legal del objeto de la contratación, situación que puede afectar el servicio que se pretende prestar | 3 | 5 | 15 | Extremo | Mitigar el riesgo mediante el desarrollo, implantación y cumplimiento del plan de manejo ambiental. | Este riesgo se establece tomando como referente la reglamentación en materia ambiental para obra pública | Contratista | Se asigna al CONTRATISTA debe de dar cumplimiento al plan de manejo ambiental |
| Específica | Interno | Ejecución Operacional | | | | Medio | Incumplimiento con la liquidación de los contratos. | Acatar lo establecido en el Artículo Vigésimo, disposiciones finales en la liquidación de contratos. Los funcionarios responsables incurrirán en sanciones de tipo disciplinario y penal | 2 | 3 | 6 | Medio | Se establece teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo 05 de 2018, expidió el manual de contratación de la Lotería de Medellín, el cual se entiende complementado por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y por las normas civiles y comerciales | Revisión de las fechas de terminación del proceso contractual, la cual suministra información la cual permite visualizar la fecha de vencimiento de términos | Contratante | Se asigna a la Oficina Asesora Jurídica, por cuanto tiene la posibilidad de identificar claramente las fechas y seguimiento para la terminación del contrato |



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN

CÓDIGO
F-03-P-GJ-01

VERSIÓN 05

10. Análisis que soporta la exigencia de garantías.

Mecanismos de cobertura.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato, se exigirá al contratista con quien se celebre el contrato las siguientes garantías:

- **De Cumplimiento:** Su valor no será inferior al 20% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y seis (6) meses más.
- **De Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales:** Su valor no será inferior al 5% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y tres (3) años más
- **De Calidad y Estabilidad de la Obra:** Su valor no será inferior al 20% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y cinco (5) años más.
- **De Responsabilidad Civil Extracontractual:** Su valor no será inferior al 200 SMMLV y su vigencia será por el término del contrato.

El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando esta se haya visto reducida por razón de las reclamaciones realizadas por La Lotería de Medellín. De igual manera en el evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue el plazo, el contratista debe ampliar el valor o la vigencia de la garantía según el caso.

| TIPIFICACIÓN | ESTIMACIÓN | MECANISMO DE COBERTURA | ASIGNACIÓN | VIGENCIA |
|--|--|---|-------------|---|
| Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato | 20% del valor del contrato. (En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria estipulada) | <u>Garantía de Cumplimiento:</u> Ampara al Contratante por el incumplimiento parcial o total del objeto contractual pactado de acuerdo con sus términos, condiciones y especificaciones. | Contratista | Plazo del contrato y seis (6) meses más. |
| Ampara el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de los trabajadores del contrato | 5% del valor de contrato | <u>Garantía de garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:</u> La póliza ampara la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista | Contratista | Igual al plazo del contrato y tres (3) años más |
| Ampara la estabilidad y calidad de la obra | 20% del valor de contrato | <u>Garantía de Calidad y Estabilidad de la Obra:</u> La póliza ampara protege a la Entidad Estatal por los perjuicios que sufra como consecuencia de cualquier daño o deterioro que presente la obra entregada, por razones imputables al contratista | Contratista | Plazo del Contrato y cinco (5) años más |
| Ampara la responsabilidad civil extracontractual | Doscientos (200) SMMLV | <u>Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:</u> La póliza ampara la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista | Contratista | Plazo del contrato |

| | | |
|---|--|-------------------------------|
|  | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN | CÓDIGO F-03-P-GJ-01 |
| | | VERSIÓN 05 |

11. Forma de pago:

En contraprestación por las obras ejecutadas, la Lotería de Medellín reconocerá al contratista actas de pago quincenales conforme al avance de obra realmente ejecutada y cuando se haya recibido a entera satisfacción por parte del supervisión designado, las actividades de que tratan estos Estudios y Documentos previos.

Los valores causados a favor del contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, le serán cancelados, previa presentación de las respectiva factura o cuenta de cobro en original y dos (2) copias, acompañadas del informe de actividades desarrolladas durante el periodo facturado, la constancia de pago de la seguridad social, las cuales en todos los casos debe contar con el visto bueno del supervisor del contrato en señal de que el bien y/o servicio contratado ha sido recibido a plena satisfacción de la entidad.

12. Supervisión:

Será ejercida por la Subgerente financiera de la Lotería de Medellín.

13. Plazo de Ejecución del Contrato:

El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

14. A qué objetivo del Plan Estratégico contribuye:

Fortalecer la gestión institucional

15. Se encuentra Aprobado en el plan de compras de la Entidad:

El servicio que se pretende contratar fue debidamente aprobado en el plan de adquisiciones para la presente anualidad de la Lotería de Medellín y cuenta con los siguientes datos de información de registro presupuestal:

| | |
|------------------|--------------------------------------|
| Código | 80 |
| Rubro | 1.5.11.01.2.1.2.02.02.005.01.039 |
| Nombre del rubro | Servicios de mantenimiento edificios |
| Código UNSPSC | 72101507 |

Nota: el código UNSPSC fue verificado por la Oficina de Planeación.

16. Se encuentra cobijado por un convenio internacional:

N/A



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN

CÓDIGO
F-03-P-GJ-01

VERSIÓN 05

17. Se encuentra Aprobado en el plan de compras de la Entidad:

El servicio que se pretende contratar fue debidamente aprobado en el plan de adquisiciones para la presente anualidad de la Lotería de Medellín y cuenta con los siguientes datos de información de registro presupuestal:

| | |
|------------------|--------------------------------------|
| Código | 83 |
| Rubro | 1.5.11.01.2.1.2.02.02.005.01.039 |
| Nombre del rubro | Servicios de mantenimiento edificios |
| Código UNSPSC | 72101507, 80101500 |

Nota: el código UNSPSC puede ser suministrado por el Almacén o verificarlo en el Plan Anual de Compras de la Entidad.

| | |
|--|---|
| ORIGINAL FIRMADO BEATRIZ HELENA RAMIREZ GALLON SUBGERENTE FINANCIERA Responsable del proceso | ORIGINAL FIRMADO LUZ MARINA AVENDAÑO LOPERA PROFESIONAL UNIVERSITARIA Proyectó |
| ORIGINAL FIRMADO RAFAEL M MALDONADO CUARTAS PROFESIONAL UNIVERSITARIO Proyectó | ORIGINAL FIRMADO EDISSON RODRIGO JARAMILLO RAMIREZ ABOGADO CONTRATISTA Proyectó |
| ORIGINAL FIRMADO VIVIANA MARCELA RIOS CORDOBA SECRETARIA GENERAL (E) Aprueba | ORIGINAL FIRMADO ESTEBAN JIMENEZ ACEVEDO JEFE DE OFICINA DE PLANEACIÓN Aprueba |